Asunción, 18 de mayo de 2021

NOTA UOC N° 857/2021

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Me dirijo al Señor Director Nacional, con referencia al llamado a Licitación Publica Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 18/2021 Contratación de Servicios Fúnebres para el Personal Policial – Ad Referéndum – Plurianual ID N° 398310.

En ese contexto, el proceso de contratación será por la modalidad de contrato abierto por montos, mínimos y máximos, debido a que la Policía Nacional no puede debido a que no es posible determinar con exactitud la cantidad de los servicios que serán requeridos durante la ejecución del contrato, atendiendo que los mismos son de Servicios Fúnebres, situación que dificulta suscribir un contrato cerrado con el proveedor, puesto que la ejecución está sujeta a la demanda, todo esto de conformidad a la Resolución DNCP N° 4576/2020 y el Artículo 20, de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y; su decreto reglamentario, Artículo 39º.- Contratos abiertos. "*La modalidad de contratos abiertos, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato*".

Atentamente,

POLICIA NACIONAL

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario INTD.
Jefa Interina – Dpto. UOC